



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 27-marzo-2018

CLAVE SEM092769
FOLIO TRAMITE 158.587
NOMBRE GUZMAN VILLAFANA JORGE HUGO
UBICACION INDEPENDENCIA
COLONIA SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1 HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2 PROGRESO
GIRO VARIOS ARTESANIAS Y ARTICULOS DE PIEL
SUPERFICIE 1.88
TIPO DE CUOTA PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FRENT INTERIOR: OTT

IMPORTE MTI: \$ 19.000 mtz
DIAS AMPARADOS: 63
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$2,086.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p
MARTES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p
JUEVES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I F

[Signature]
AUTORIZA



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

GUZMAN VILLAFANA JORGE HUGO

ADVERTENCIA A LOS PORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cruzar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará el comercio (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastas.
- El amontonamiento o pila de mercancías.
- Estacionarse en las banquetas y cruces tras de una camioneta que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en las plazas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de piletas de tránsito, barcos, repedidores de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías consumibles.
- Instalarse en cualquier obstáculo de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amontonar mercancías en vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]